6
0007

000680637

CLASE 8.^a

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"19.- PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO VII DEL SECTOR PE/APA-8 "GARBINET": APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del expediente de Compensación del Polígono VII del Sector APA/8, Garbinet, en trámite de aprobación inicial.

1. Los promotores de las actuaciones compensatorias del Polígono VII del Sector PE/APA-8, Garbinet, han presentado a trámite un Proyecto de Compensación y solicitan su aprobación.

El Servicio Técnico de Gestión Urbanística ha informado lo siguiente:

"a) El cálculo de derechos iniciales es correcto. En cuanto a las adjudicaciones, se observa que se sustituye la correspondiente al Ayuntamiento, tanto por sus derechos iniciales como por el exceso de aprovechamiento del Polígono sobre el 85% del Aprovechamiento del sector, por indemnización en metálico".

A este respecto es de hacer notar lo que sigue:

"1.- Los derechos del Ayuntamiento por los conceptos citados ascienden a 6.727,65 m²/t ponderados, que corresponden a 55 viviendas. Esta cuantía excede de los límites señalados por el Acuerdo Municipal de 8-11-93 para considerar como conveniente esta sustitución de adjudicaciones.

2.- Aun en el caso de que la indemnización sustitutoria se considerase conveniente, el proceso de cálculo de valor del suelo, si bien es correcto, debe hacerse partiendo del Módulo de Venta para Viviendas de Protección Oficial vigente (90.063 pts/m² útil.)

La primera cuestión y, en su caso, la segunda, deberán clarificarse antes de la aprobación definitiva del Proyecto".

b) Es aconsejable graficar las parcelas resultantes sobre la cartografía municipal 1/500.

2. Desde otro punto de vista y dado que la aprobación inicial supone únicamente su admisión a trámite, antes de la aprobación definitiva del Proyecto, la Junta de Compensación deberá:

a) Justificar la aprobación del Proyecto en los términos del artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) Aportar al expediente municipal la certificación registral de titularidad y cargas de las parcelas que integran el Polígono, en la que conste por nota marginal la afección al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

Obviamente, de los datos registrales podrán derivarse nuevas observaciones o deficiencias a cumplimentar por la Junta de Compensación, en su caso, antes de la aprobación definitiva del Proyecto.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente, con las salvedades indicadas, el Proyecto de Compensación del Polígono VII del Sector PE/APA-8, Garbinet.

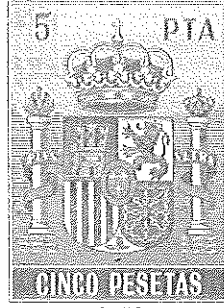
Antes de la aprobación definitiva, la Junta de Compensación deberá subsanar las observaciones o deficiencias indicadas.

Segundo.- Someter el Proyecto de Compensación a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y un diario de la Ciudad."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en



0008



000680638

CLASE 8.^a

M

Alicante, a diciennueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE

Luna
Fdo.: A. Luna



Luna

MUNICIPAL



Denunciado por insultar al alcalde El alcalde de la ciudad, Angel Luna, denunció en el juzgado al sargento José María Jiménez Plata por insultarle gravemente en dos de las asambleas informativas celebradas durante el conflicto entre el Ayuntamiento y la Policía Local. La denuncia se instruye actualmente en el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante. Según dijo el sargento en una de las asambleas ya le han abierto 33 expedientes disciplinarios. En imagen, el sargento Jiménez Plata, a la derecha, durante una de las asambleas que se celebraron durante el conflicto entre la Policía Local y el alcalde. /FOTO ELISA RUIZ

Luna suspende al sargento Plata de empleo y sueldo durante tres años

El Policía ordenó a los agentes locales que denunciaran los vehículos de Alcaldía, de los concejales y del transporte público

LUIS D. MARTÍNEZ
ALICANTE

El sargento de la Policía Local de Alicante José María Jiménez Plata ha sido suspendido de empleo y sueldo durante tres años como autor de una falta disciplinaria muy grave de abuso de atribuciones. Según el decreto que ayer firmó el alcalde de la ciudad, Angel Luna, el sargento Jiménez Plata difundió a través de la emisora de

radio de la Policía Local una orden a la brigada que dirige para detener y revisar la documentación de los vehículos de la Alcaldía y de los concejales, así como los del transporte público.

El decreto considera probado que el sargento Jiménez Plata actuó por su propia iniciativa sin, ni siquiera, comunicárselo a sus superiores jerárquicos inmediatos al final de la jornada mediante el parte obligatorio de servicios realizados durante el día.

También se considera probado en este decreto que Jiménez Plata, al ejercitar su autoridad para denunciar infracciones de tráfico lo hizo de forma indebida, parcial y discriminatoria por motivos ajenos a su función de servidor del orden, como represalia al inspector de la empresa del transporte público y como medida de presión y rechazo al proyecto de reestructuración de los turnos y horarios policiales.

Según los hechos probados, el sargento anunció al inspector de Masatusa que iba a ir por los autobuses, «justificando tal actitud en la provocación de la que Jiménez Plata, a su entender, fue objeto por el citado inspector días atrás, quien, en una conversación privada dijo al sargento: vamos a ver quien tiene más cojones, la Policía o los autobuses».

Las alegaciones presentadas por el sargento en su defensa no aportan, en lo sustancial, argumentos distintos a los que ya esgrimió en sus comparecencias, aunque Plata alegó que recibió órdenes del oficial de turno. Este oficial negó rotundamente en su declaración testimonial ante el instructor del expediente que cursara órdenes al respecto.

Otros responsables

El decreto señala que aunque puede haber otros responsables entre los mandos operativos del Cuerpo y en el supuesto de que pudiera imputarse a algún funcionario de la Policía Local, «no quedaría el sargento Jiménez Plata eximido de la responsabilidad en la que ha incurrido por sus propios actos».

La falta disciplinaria muy grave por abuso de atribuciones, aplicada al sargento, se sanciona según el artículo 12 del Real Decreto 884/1989 con la separación del servicio o la suspensión de funciones de tres a seis años.

Los hechos ocurrieron el día 22 de marzo de este año, en pleno conflicto entre la Policía Local y el Ayuntamiento tras un decreto del alcalde que modificó los turnos y horarios de los agentes locales.

MAU-MAU DISCOTECAS, S.L.
Reunidos los Socios, en Junta General Extraordinaria, celebrada con fecha: 18 de Diciembre de 1994, en el domicilio social, acuerda:
1º. Destitución del actual Gerente de la Sociedad.
2º. Nombramiento de nuevo Gerente.
Finalista, 22 de Diciembre de 1994.
El Secretario

PARA ANUNCIOS EN ESTE PERIÓDICO, DIRÍJASE A LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD U OFICINAS DE

La Verdad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ASPE (Alicante)

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 20 y siguientes del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impuesto Ambiental, acordó aprobar la documentación integrante del Estudio de Impacto Ambiental relativo al Plan General de Ordenación Urbana y someter dicha documentación al preceptivo trámite de información pública.

Lo que se somete a general conocimiento, para que todo aquel que se considere interesado, pueda formular las alegaciones que estime convenientes, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

Aspe, a 16 de diciembre de 1994

EL TENIENTE DE ALCALDE POR DELEGACION DEL SR. ALCALDE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono VII del Sector APAB, GARBINET y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, núm. 1, 3.ª planta, donde podrá examinarse y formular alegaciones.

Alicante, a 14 de diciembre de 1994

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Alumbreado Público del Acceso Norte, desde la Autovía de Circunvalación, hasta la rotonda del Bulvar Teulada.

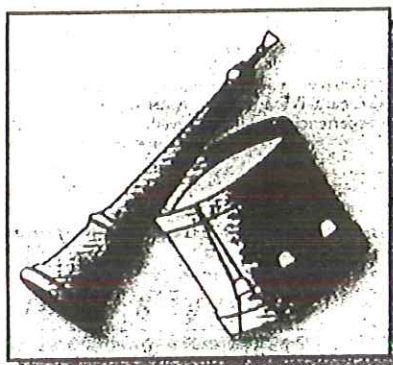
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Alicante, a 14 de diciembre de 1994

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Certamen d'interpretació per a grups de dolçainers i tabaleters d'Alacant



DIA: AVUI, 23 DE DESEMBRE
HORA: A LES 21
LLOC: LLAR DEL PENSIONISTA DE LA VILA JOIOSA
ENTRADA LLIURE

- Colla de Dolçainers y Tabaleters El Terròs (PETRER)
- La Xafigà (MURO DE ALCOÍ)
- Grup Barxell de Dolçainers i Tabals (ALCOÍ)
- Colla de Dolçainers i tabaleters de Sant Antoni (ALACANT)

D U A
DIPUTACION DE ALICANTE

AYUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

10
0014

Capítulo III

Disolución y liquidación.

Artículo 36.- Disolución.

1) La Junta se disolverá cuando haya sido ejecutada la urbanización de la unidad de actuación, y por tanto cumplidos los fines para los que se constituyó.

2) Para anticipar la disolución será necesario que todos los miembros, en su calidad de propietarios, se subroguen individualmente, en proporción a sus respectivas participaciones y compromisos de todo género, que la Junta hubiera contraído, con el alcance, condiciones y garantías que determine el Ayuntamiento de Alicante.

3) En el caso de disolución voluntaria se requerirá el voto favorable del 80% de las unidades de valor y la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 37.- Liquidación.

Acordada válidamente la disolución, la Junta de Delegados procederá a la liquidación mediante el cobro de los créditos y pago de las deudas y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus respectivos derechos o intereses económicos.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán la Ley del Suelo, el Reglamento de Gestión Urbanística, las disposiciones concordantes y, en su defecto, las disposiciones del Derecho Administrativo y del Derecho Común y, muy especialmente, entre estas últimas, la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan nº 1, 3ª planta, donde podrá examinarse y formular alegaciones.

Alicante 16 de diciembre de 1.994.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado. Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor. Carlos Arteaga Castaño.

39571/42370

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Alumbrado Público del Acceso Norte, desde la Autovía de Circunvalación, hasta la rotonda del Bulevar Teulada.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Alicante a, 14 de diciembre de 1.994.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado. Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor. Carlos Arteaga Castaño.

39573/42371

EDICTO

Con fecha 29 de noviembre de 1.994, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

PROVIDENCIA.- En cumplimiento del acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1.994 adoptado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaído en el recurso del mismo orden cuyos datos se reseñan al final, y de lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo (según redacción dada por Ley 10/1.992, de 30 de abril), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir a dicha Sala el expediente administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar esta Providencia a los interesados en el expediente, con lo que se entenderán EMPLAZADOS para que, si a su derecho conviniere, se personen en los Autos en el plazo de NUEVE DIAS, considerando interesados a estos

efectos y en principio, a quienes puedan resultar perjudicados con la resolución judicial que en definitiva se adopte.

DATOS DEL RECURSO

Recurso Contencioso Administrativo número: 2394/94

Promotor del Recurso: Dª Vicenta Marco Abad y otro

Actos impugnados: cobro cuotas de urbanización provisional por reparcelación de la U.A. nº 12.

El presente edicto sirve como notificación, de conformidad con el artículo 58.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares en paradero desconocido y que a continuación se relacionan:

DON FRANCISCO DE SALES NAVARRO, C/ Alcalde Suarez Llanos 12-4ª-C Alicante.

DOÑA TERESA CERNUDA JUAN, C/ San Juan Bosco 17, Alicante.

DOÑA MERCEDES CERNUDA JUAN, C/ San Juan Bosco 17, Alicante.

DON DOMINGO CERNUDA JUAN, C/ San Juan Bosco 17, Alicante.

INMOVILISA S.L., C/ San Vicente 65-B, Alicante.

Alicante 14 de diciembre de 1.994

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado. Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor. Carlos Arteaga Castaño.

39572/42371

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono VII del Sector APA/8, GARBINET y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, nº 1, 3ª planta, donde podrá examinarse y formular alegaciones.

Alicante a 14 de diciembre de 1.994.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado. Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor. Carlos Arteaga Castaño.

39574/42371

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

Ignorándose el paradero de D. Antonio Jordá Santamaría y de Dª Isabel Masiá Aracil o de sus posibles herederos, al parecer propietarios de diferentes viviendas o locales en el inmueble nº 4 de la calle Purísima, se procede a practicar la presente notificación por Edicto a los mismos y a cuantas personas desconocidas pudieran ostentar derechos de propiedad o de cualquier otra índole sobre el referido inmueble.

Acto que se notifica: Resolución de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de octubre de 1994, por la que se acordó:

"Primero.- Declarar en situación de ruina inminente la casa núm.4 del carrer La Purísima y ordenar su demolición inmediata..

Segundo.- Teniendo en cuenta el informe del Sr. Arquitecto Municipal, por razones técnicas, adjudicar por contratación directa, a la empresa ESDAL, S.L., las obras de demolición del edificio nº 4 de la calle Purísima, por importe de 1.819.300,- pesetas IVA incluido, debiendo el adjudicatario ingresar 72.772,- pts. en concepto de fianza definitiva. Dichas obras se realizarán bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Hacer frente a dicho gasto con cargo a la Partida 04061.43107.60100, Referencia 94/3593.

Cuarto.- Notificar reglamentariamente el gasto producido, de 1.819.300,- pesetas, IVA incluido, a los propietarios del

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"19.- PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO VII DEL SECTOR APA/8, GARBINET: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1.994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono VII del Sector APA/8, Garbinet.

Se han subsanado las deficiencias señaladas en los acuerdos de aprobación inicial.

Durante el periodo de información pública del proyecto, no se ha presentado ninguna alegación.

El procedimiento seguido ha sido el prevenido en el artículo 8.2 de las Normas del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

2. Debe hacerse constar que el Proyecto de Compensación que se presenta a aprobación definitiva ha sustituido la cesión del 15 por ciento de aprovechamiento, más el correspondiente a una parcela municipal de 990 m2 procedente del antiguo Camino de la Constantina- actualmente bien patrimonial-, por una indemnización en metálico. Tal circunstancia, si bien no encajaría en una interpretación restrictiva de los criterios genéricos e indicativos que, con tal finalidad aprobó el Pleno del Ayuntamiento el 8 de noviembre de 1.993, sí que lo harían dentro de la posibilidad abierta en los mismos acuerdos plenarios de apreciar las circunstancias concurrentes en cada supuesto concreto.

La nueva dinámica del sector de la construcción, añadida a la demostrada dificultad de enajenar suelo público, aconsejan, a juicio de la Concejalía de Urbanismo, la aprobación del

Proyecto de Compensación en los términos propuestos por la Junta de Compensación

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por veintiséis votos a favor (PSOE, PP, EU y GM) y una abstención (SCAL):

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono VII del Sector APA/8, Garbinet.

Segundo.- Expedir el documento administrativo a que se refieren los artículos 174.5 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, y, una vez protocolizado notarialmente, inscribir el resultado del expediente de compensación en el Registro de la Propiedad."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.

VO BO
EL ALCALDE,

Fdo.: A. Luna



Luna



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, Oficial Mayor del
Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

por Delegación del Secretario General,

C E R T I F I C O:

I. Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1.995, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono VII del Sector APA/8, Plan Parcial del Garbinet. Dicho acuerdo ha devenido firme en vía administrativa.

II. En el referido Proyecto de Compensación constan los siguientes apartados en orden a la descripción de las titularidades iniciales:

PARCELAS INICIALES

FINCA APORTADA N° 1

PROPIETARIO ACTUAL: D. JUAN DE OTEGUI Y TELLERÍA, y otros.

(ABUNDIO GUINEA NAJERA: 1 entero y 486505 millonésimas de 16 avas partes; a MARTIN GARCIA PEREZ: 3 enteros, 870.265 millonésimas de 16 avas partes; a JOSE MARIA PATERNINA ITU RRIAGAGOITIA: 0 enteros, 129.025 millonésimas de 16 avas partes; a JOSE MARIA Y ANTONIO GOIRIA GABIOLA: 0 enteros, 774.053 millonésimas de 16 avas partes, cada uno; a ISMAEL GUINEA NAJERA: 0 enteros, 967.566 millonésimas de 16 avas partes; a JESUS MARIA JOSE, AGUSTIN y JOSE ANTONIO BERNARDO OTEGUI TELLERIA: por terceras partes indivisas, 4 enteros, 837.831 millonésimas de 16 avas partes; a MARIA ROSARIO PUEYO SAN SEBASTINA: una mitad indivisa de 0 enteros, 774.053 millonésimas de 16 avas partes, y JUAN CARLOS, --- JOSE LUIS, ALVARO y MAGDALENA GOIRIA PUEYO, la otra mitad indivisa; a JOSEGA ANTONIA BONO MARIN: 0 enteros, 838.541 millonésima de 16 avas partes; a MERCEDES TELLERIA LEGORBU RU: 0 enteros, 774.053 millonésimas de 16 avas partes; a AMPARO ROJAS GIL: 0 enteros, 774.053 millonésimas de 16 avas partes).

SUPERFICIE: 22.577 m²

CUANTÍA DE SU DERECHO EN LA COMPENSACIÓN: 68,94 %

Integrada por las siguientes parcelas:

UNO. 1.- URBANA: Parcela en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 15.520 metros cuadrados.

LINDES: Nordeste: En parte, con parcela a segregar n° 14 y, en parte, con generales de la finca de la que segrega.

Sur: En parte, con colegio y, en parte, con parcela segregada n° 9.

Este: Con los generales de la finca de la que se segrega y con parcela a segregar n° 11.

Oeste: Con Colegio y con finca segregada n° 11.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

TITULO: Escritura de Segregación y Arrendamiento con opción de compra, ante el Notario de Valencia, Don Andrés Verdú Belmonte, de fecha 19 de Octubre de 1.988.

CARGAS: EMBARGO sobre 1/4 de 1/2 de 774.053 de 16 avas partes correspondientes a D. Alvaro Goiria Pueyo. Autos de Juicio Ejecutivo nº 462/94 seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Getxo -Vizcaya-.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 242, libro 1.493, folio 159, finca 84.015.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 14.861 m².

DOS. 2.- URBANA: Parcela en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 30 metros cuadrados.

LINDES: Suroeste: Con parcela a segregar nº 14.
Sureste: Con generales de la finca de la que se segrega.
Noreste: Con parcela a segregar nº 21.
Nordeste: En ángulo, con generales de la finca de la que se segrega, y con parcela a segregar nº 21.

TITULO: Escritura de Segregación y Arrendamiento con opción de compra, ante el Notario de Valencia, Don Andrés Verdú Belmonte, de fecha 19 de Octubre de 1.988.

CARGAS: EMBARGO sobre 1/4 de 1/2 de 774.053 de 16 avas partes correspondientes a C. Alvaro Goiria Pueyo. Autos de Juicio Ejecutivo nº 462/94 seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Getxo -Vizcaya-.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 242, libro 1.493, folio 169, finca 84.019.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 5 m².

TRES 3.- URBANA: Parcela en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 1.100 metros cuadrados.

LINDES: Noroeste: Con parcela a segregar nº 21.
Suroeste: Con parcela a segregar nº 21.
Sureste: Con generales de la finca de la que se segrega.
Este: Con generales de la finca de la que se segrega.

TITULO: Escritura de Segregación y Arrendamiento con opción de compra, ante el Notario de Valencia, Don Andrés Verdú Belmonte, de fecha 19 de Octubre de 1.988.

CARGAS: EMBARGO sobre 1/4 de 1/2 de 774.053 de 16 avas partes correspondientes a D. Alvaro Goiria Pueyo. Autos de Juicio Ejecutivo nº 462/94 seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Getxo -Vizcaya-.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 242, libro 1.493, folio 174, finca 84.021.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 848 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CUATRO. 4.- URBANA: Parcela en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 410 metros cuadrados.

LINDES: Nordeste: Con parcela segregada nº 18.
Suroeste: Con generales de la finca de la que se segrega.
Oeste: Finca segregada nº 21.
Este: Finca a segregar nº 24.

TITULO: Escritura de Segregación y Arrendamiento con opción de compra, ante el Notario de Valencia, Don Andrés Verdú Belmonte, de fecha 19 de Octubre de 1.988.

CARGAS: EMBARGO sobre 1/4 de 1/2 de 774.053 de 16 avas partes correspondientes a D. Alvaro Goiria Pueyo. Autos de Juicio Ejecutivo nº 462/94 seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Getxo -Vizcaya-.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 242, libro 1.493, folio 216, finca 84.039.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 439 m².

CINCO. 5.- URBANA: Parcela en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 1.610 metros cuadrados.

LINDES: Nordeste: Con parcela segregada nº 18.
Sureste: Con parcela a segregar nº 25 y, en parte, con generales de la finca que se segrega.
Noroeste: Con generales de la finca de que se segrega y con parcela segregada nº 23.
Suroeste: Con generales de la finca de que se segrega y con parcela segregada nº 23.

TITULO: Escritura de Segregación y Arrendamiento con opción de compra, ante el Notario de Valencia, Don Andrés Verdú Belmonte, de fecha 19 de Octubre de 1.988.

CARGAS: EMBARGO sobre 1/4 de 1/2 de 774.053 de 16avas partes correspondientes a D. Alvaro Goiria Pueyo. Autos de Juicio Ejecutivo nº 462/94 seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Getxo -Vizcaya-.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 242, libro 1.493, folio 221, finca 84.041.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 1.568 m².

SIETE. 7.- URBANA:

Parcela de tierra seca campá, Partida Bon Repós, término municipal de Alicante, Polígono VII del Plan Parcial Garbinet, con una superficie de noventa metros cuadrados y de forma triangular.

LINDES: Norte: Terrenos propiedad de Modesto Baeza Pérez y otros, y finca propiedad de Juan de Otegui y Tellería y otros.

Sureste: Con resto de la finca de la que ésta se segregó, coincidiendo este linde con la línea de separación de los Polígonos VII y VIII del Plan Parcial Garbinet.

Suroeste: Terrenos propiedad de Modesto Baeza Pérez.

TITULO: Escritura de Segregación y Compraventa otorgada ante el notario de Valencia, Don Jose Manuel García de la Cuadra, el 5 de Agosto de 1.993.

CARGAS: Está libre de cargas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 2.598, libro 1.670, folio 40, finca 90.094.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 90 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ONCE. 11 a + b.- Parte de la siguiente finca matriz:

- URBANA: Finca de tierra secano campa, situada en la Partida del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie de veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de la que se han efectuado segregaciones por un total de veintin mil quinientos catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados, por lo que queda un resto de ocho mil cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, ocupado en parte por el trazado de la Gran Via de Alicante.
- LINDES: Norte: Terrenos propiedad de Modesto Baeza Pérez y otros, y finca segregada de ésta.
Sur: Terrenos propiedad de D. Juan de Otegui y Tellería, y otros, camino de la Constantina en medio, y finca segregada de ésta.
Este: Terrenos de Modesto Baeza Pérez y otros, y finca procedente de ésta.
Oeste: Terrenos de Juan de Otegui y Tellería, y otros, antiguo Camino de la Constantina en medio.
- TITULO: Escritura de Segregación y Extinción de Comunidad, otorgada el 22 de Julio de 1.993, ante el Notario de Valencia, Don Joaquin Borrell Garcia.
- CARGAS: EMBARGO sobre 1/4 de 1/2de 774.053de 16 avas partes correspondientes a D. Alvaro Goiria Pueyo, Autos de Juicio Ejecutivo nº 462/94 seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia - nº 4 de Getxo -Vizcaya-.
- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 2.593, libro 1.665, folio 180, finca 90.072.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA QUE SE APORTA:

Terreno de 4.766 metros cuadrados, formado por dos parcelas, denominadas 11a y 11b del Polígono VII, separadas por la franja central del trazado de la Gran Via, en la Partida del Bon Repós, término de Alicante.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 4.766 m².

LINDES: Los mismos de la finca matriz, excepto por el Norte y Sur, donde cada una de las respectivas parcelas linda con la franja central del trazado de la Gran Via de Alicante.

FINCA APORTADA N° II

PROPIETARIO ACTUAL: MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, S.L.

SUPERFICIE: 9.181 m²

CUANTÍA DE SU DERECHO EN LA COMPENSACIÓN: 28,04 %

Integrada por las dos parcelas siguientes:

SEIS. 6.- Parte de la siguiente finca matriz:

URBANA: Seis tahullas, tres octavas y tres brazas, equivalentes a setenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, HOY, según reciente medición y a efectos de gestión urbanística de 9.074 metros cuadrados, de tierra secana, sita en Partida de Roenes, término de Alicante.

LINDES: Norte: Terrenos de Miguel Gregori.
Este: Tomás Pérez Giner.
Sur: José Huesca.
Oeste: Tierras de Ricardo Pallarés.

TITULO: Escritura de Compraventa, otorgada ante el Notario de San Juan de Alicante, D. Abelardo Lloret Rives, el 21 de Junio de 1.994.

CARGAS: Está libre de cargas.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO.
Tomo 2.626, libro 1.698, folio 142, finca 90.563.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA QUE SE APORTA:

URBANA: Nueve mil treinta y seis metros cuadrados de tierra secana, sita en Partida de Roenes, término de Alicante.

SUPERFICIE: 9.036 m².

LINDES: Los mismos de la finca matriz, excepto por el Este, donde linda además con el resto de la finca a que ésta pertenece.

OCHO. 8.

URBANA: Parcela de tierra secana campa, situada en la Partida del Bon Repós, del término municipal de Alicante, Polígono VII del Plan Parcial Garbinet, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y de forma triangular.

LINDES: Norte: Terrenos propiedad de Modesto Baeza Pérez y otros.

Sureste y Suroeste: Con resto de la finca de la que ésta se segregó, coincidiendo estos lindes con las líneas de separación de los Polígonos VII y VIII, del Plan Parcial Garbinet, y con la Gran Vía, respectivamente.

TITULO: Escritura de Compraventa, otorgada ante el Notario de San Juan de Alicante, D. Abelardo Lloret Rives, el 28 de Septiembre de 1.994.

CARGAS: Está libre de cargas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 2.633, libro 1.705, folio 39, finca 90.601.

SUPERFICIE: 145 m².

FINCA APORTADA N° III

PROPIETARIO ACTUAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

SUPERFICIE: 10.000 m²

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA QUE SE APORTA:

NUEVE. 9.- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, sita en el GARBINET, término de Alicante, con una superficie de diez mil metros cuadrados.

LINEDES: Norte: Con finca de donde proviene la matriz que se divide.
Sur: Con finca resultante de la división de la de procedencia.
Este: Con finca resultante de la división de la procedencia.
Noroeste: Con finca de que proviene la matriz que se divide.

TITULO: Escritura de división material, ante el Notario de Alicante D. Jose María Iriarte Calvo, otorgada el 19 de Junio de 1.992.

CARGAS: Está libre de cargas.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante, n° UNO. Tomo 2.541, libro 1.613, folio 188, finca 88.144.

SUPERFICIE: 10.000 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

FINCA APORTADA N° IV

PROPIETARIO ACTUAL: GENERALITAT VALENCIANA.

SUPERFICIE: 10.000 m²

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA QUE SE APORTA:

NUEVE. 10.- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, sita en el GARBINET, término de Alicante, con una superficie de diez mil metros cuadrados.

LÍNDES:

- Noroeste: Con parcela resultante de la división de la de procedencia.
- Sureste: Con Camino de la Constantina por donde tiene su entrada.
- Suroeste: Con finca de la que proviene la finca matriz que se divide.
- Noroeste: Con finca de la que proviene la finca matriz que se divide.

TITULO: Escritura de Cesión Gratuita del Ayuntamiento de Alicante en favor de la Generalitat Valenciana, otorgada ante el Notario de Valencia D. Jose Antonio de Otegui Telleria el 14 de Diciembre de 1.994.

CARGAS: Está libre de cargas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante, n° UNO. Tomo 2.541, libro 1.613, folio 191, finca 88.146.

SUPERFICIE: 10.000 m²

FINCA APORTADA N° V

PROPIETARIO ACTUAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

SUPERFICIE: 990 m²

CUANTÍA DE SU DERECHO EN LA COMPENSACIÓN: 3.02 %

ES PARTE DE LA FINCA MATRIZ SIGUIENTE:

Parcela procedente del antiguo Camino de "La Constantina", con una superficie de 5.825 m² y con la configuración física propia de su antiguo destino. Está compuesta por dos ramales que confluyen, perpendicularmente, en un punto, formando una "Y". El primero de ellos, situado al sur del segundo, linda en sentido Oeste-Este:

Oeste: Con resto del mismo Camino de la Constantina, integrado en la antigua Unidad de Actuación "O" del Plan Parcial Garbinet, de propiedad municipal.

Norte: Con terrenos de Doroteo Ercoreca Arrien; Inmopark 92, S.A., Ayuntamiento de Alicante; Juan de Otegui y Tellería y otros; ramal del mismo antiguo Camino que, procedente del norte, se une perpendicularmente al ramal que se describe; Tevcamar, S.A.; Manuel Ramos Pérez; Tomás Pérez Sala; Juana Planelles Pérez; vía de servicio municipal; y, Salvador Ferrando Fenollar.

Sur: Con terreno de Isidoro Martínez - Vela Ferri; Vicenta Campos Galiana; Carmen Pastor Pérez y hermanos; Manuel Ramos Pérez; Vallehermoso, S.A.; Antonio López Moreno, Vallehermoso, S.A.; Isidoro Martínez - Vela Ferri; y Vicenta Campos Galiana.

Este: Con fondo de saco de vía pública: C/. De los Hermanos Alvarez Quintero.

El segundo ramal, en sentido Sur-Norte:

Sur: Con el ramal anteriormente descrito, al que se conecta perpendicularmente.

Noroeste: Con terrenos de Juan de Otegui y Tellería y otros.

Sureste: Con terrenos de Tevcamar, S.A.; Milagro Iborra García; José Pérez y hermanos; Abundio Guinea Nájera; José Torregrosa Torregrosa; María Teresa Gregori Llopis.

Este: Con vía de servicio público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

TITULO: Expediente de inmatriculación de parcela, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de fecha 31 de Marzo de 1993.

CARGAS: Está libre de cargas.

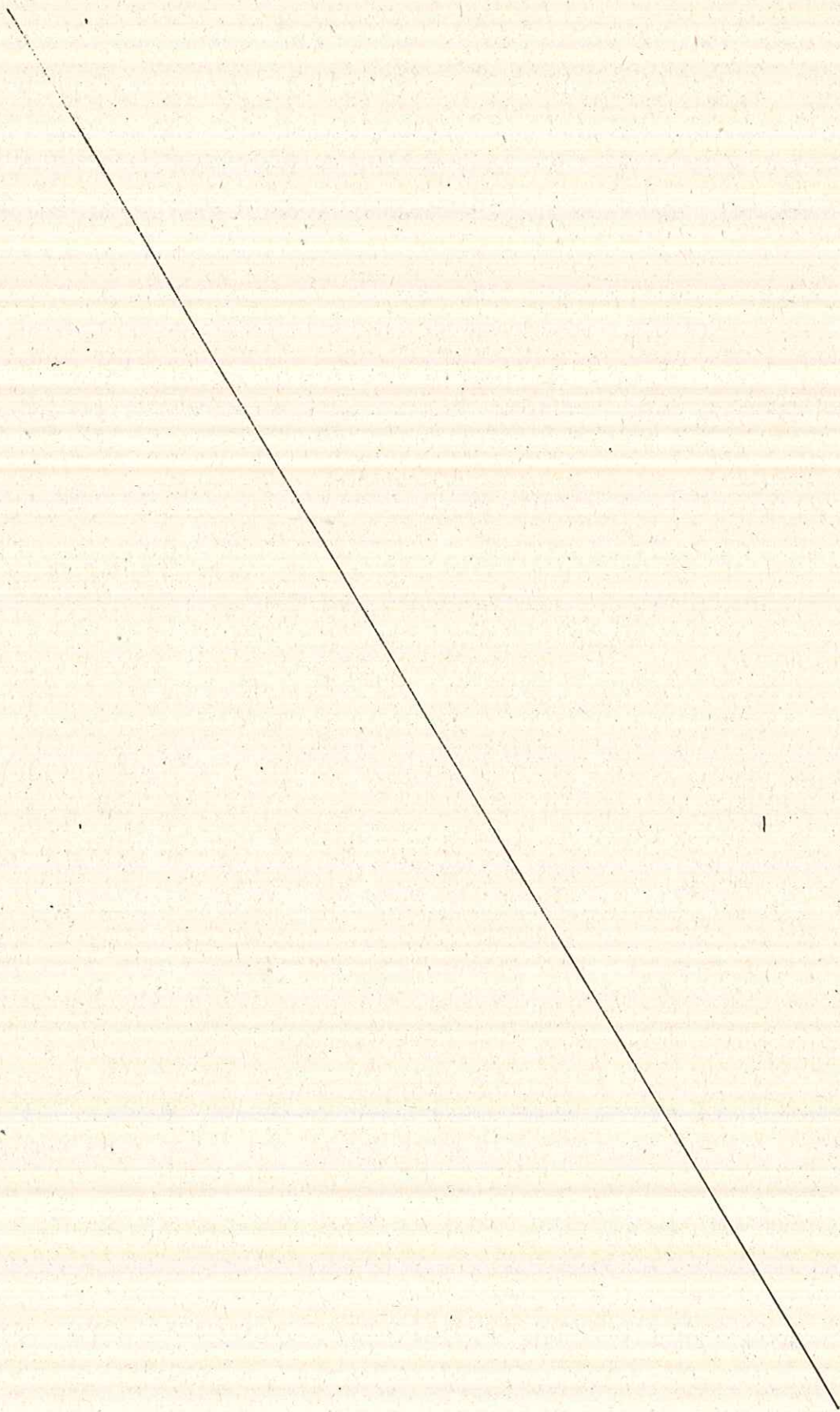
INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante, nº UNO. Tomo 2.579, libro 1.651, folio 204, finca 80.487.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA QUE SE APORTA:

DOCE.12.-: Terreno, que comprende tres parcelas, procedente del antiguo Camino de "La Constantina", con una superficie conjunta de 990 metros cuadrados, y con la configuración física propia de su antiguo destino, en el tramo de aquél que atraviesa el Polígono VII del P. P. Garbinet.

SUPERFICIE: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 990 m².

LINDES: Los mismos de la finca matriz.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES

PARCELA RESULTANTE Zb m5

ADJUDICATARIO: "MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, S.L."
SUPERFICIE: 7.280 m²
FINCA APORTADA: N^o II
SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: - 170.470.337 ptas

DESCRIPCIÓN DEL SOLAR:

Solar en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 7.280 m², parcela ZB m5.

LINDÉS:

Linda, al Norte, con calle n^o 18; al Sur, con Gran Vía de Alicante; al Este, con calle n^o 23; y al Oeste, con área de juego y recreo de niños, Va.

TÍTULO:

Adjudicada a "MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, S.L.", en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de la aportación de la finca n^o II.

USOS:

Se exige el uso terciario comercial en planta baja, en un fondo no inferior a ocho metros. En los espacios no ocupados por la edificación de uso comercial cabrán los complementarios a los usos previstos en las plantas superiores, tales como jardines, piscinas, pistas deportivas, áreas de juego, etc., como suelo de utilización conjunta del edificio.

En las restantes plantas se admiten los correspondientes al uso residencial, incluso los de "programa mínimo excepcional".

En edificio exclusivo se admiten los usos terciarios de "servicios de alojamiento temporal", así como grandes establecimientos comerciales y terciario de oficina.

EDIFICABILIDAD:

Superficie techo edificable comercial	=	3.640 m ²
Superficie techo edificable residencial	=	18.200 m ²
Total	=	<u>21.840 m²</u>
Superficie techo edificable ponderado	=	20.020 m ²
Número máximo de viviendas	=	188

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectadas al pago de los costes de urbanización y demás gastos inherentes al Proyecto de Compensación, como carga real.

INSCRIPCIÓN:

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Compensación del Polígono VII, del Plan Parcial Garbinet, de Alicante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PARCELA RESULTANTE Zb m4

ADJUDICATARIO: En proindiviso:
a "MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, S.L.", el 25,09%
a JUAN DE OTEGUI Y TELLERIA, y otros, el
74,91% (A cada uno de ellos en la propor-
ción indicada en la finca inicial nº 1)

SUPERFICIE: 7.640 m²

FINCAS APORTADAS: "Mare Nostrum de Inversiones, S.L.": nº II
Juan de Otegui y Tellería, y otros: nº I

SALDO EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

"Mare Nostrum de Inversiones, S.L." = - 16.781.980 ptas.

Juan de Otegui y Tellería, y otros = 0 ptas.

DESCRIPCIÓN DEL SOLAR:

Solar en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, con forma de paralelogramo, con una superficie de 7.640 m², parcela Zb m4.

LINDES:

Linda, al Norte, con Gran Vía de Alicante; al Sur, con calle nº 6; al Este, con calle nº 23; y al Oeste, con calle nº 4.

TÍTULO:

Adjudicada una participación indivisa del 25,09% a la mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, S.L.", y una participación indivisa del 74,91% restante a Juan de Otegui y Tellería, y otros, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de la aportación de las fincas nºs II y I, respectivamente.

USOS:

Se exige el uso terciario comercial en planta baja, en un fondo no inferior a ocho metros. En los espacios no ocupados por la edificación de uso comercial cabrán los complementarios a los usos previstos en las plantas superiores, tales como jardines, piscinas, pistas deportivas, áreas de juego, etc., como suelo de utilización conjunta del edificio.

En las restantes plantas se admiten los correspondientes al uso residencial, incluso los de "programa mínimo excepcional".

En edificio exclusivo se admiten los usos terciarios de "servicios de alojamiento temporal", así como grandes establecimientos comerciales y terciario de oficina.

EDIFICABILIDAD:

Superficie techo edificable comercial =	3.820 m ²
Superficie techo edificable residencial =	19.100 m ²
Total =	<u>22.920 m²</u>
Superficie techo edificable ponderado =	21.010 m ²
Número máximo de viviendas =	200

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectadas al pago de los costes de urbanización y demás gastos inherentes al Proyecto de Compensación, como carga real, por lo que se refiere a la participación indivisa adjudicada a la mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, S.L."

La participación indivisa adjudicada a Juan de Otegui y Telleria, y otros, totalmente libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza.

INSCRIPCIÓN:

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Compensación del Polígono VII, del Plan Parcial Garbinet, de Alicante.

NOTA:

La porción parte indivisa adjudicada a Juan de Otegui y Telleria en la proporción correspondiente a D. Alvaro Goiria Pueyo se subroga en el embargo que recae sobre las fincas registrales 84015, 84019, 84021, 84039, 84041.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PARCELA RESULTANTE Vj

ADJUDICATARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

SUPERFICIE: 305 m²

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, de forma sensiblemente triangular, con una superficie de 305 m², parcela Vj.

LINDES:

Linda, al Norte y Suroeste con espacio libre de dominio y uso público destinado a jardín, y al Este, con calle nº 24

TÍTULO:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

USO:

Jardín público.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes.

PARCELA RESULTANTE D

ADJUDICATARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

SUPERFICIE: 1 880 m²

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, de forma trapezoidal, con una superficie de 1:880 m², parcela D.

LINDES:

Linda, al Norte y Este, con suelo destinado a equipamiento deportivo; al Sur, con calle nº 18; y al Oeste, con calle nº 24.

TÍTULO:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

USO:

Parque deportivo.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PARCELA RESULTANTE E e+p

ADJUDICATARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SUPERFICIE: 12.565 m²

FINCA APORTADA: N^o III

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, de forma irregular, parcialmente ocupada por el Colegio "AZORÍN", con una superficie de 12.565 m². parcela E e+p.

LINDES:

Linda, al Norte, con calle n^o 6; al Sur, con calle n^o 12; al Este, con calle n^o 23, y con parcela ocupada por el Instituto "Jaime II"; al Oeste, con calle n^o 4, y suelo destinado a ampliación del Colegio "Azorin".

TÍTULO:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por sustitución de la superficie de bienes de dominio y uso público anteriormente existentes, parcialmente, y como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias, en la superficie restante.

USO:

Docente.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes

PARCELA RESULTANTE Eb

ADJUDICATARIO: GENERALITAT VALENCIANA
SUPERFICIE: 10.000 m²
FINCA APORTADA: N° IV

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Poligono VII, de forma irregular, ocupada por el Instituto de Bachillerato "JAIME II", con una superficie de 10.000 m², parcela Eb.

LINDES:

Linda al Norte, con parcela destinada a ampliación del Colegio "Azorín"; al Sur, con calle n° 12; al Este, con calle n° 23; y al Oeste, con parcela ocupada por el Colegio "Azorín".

TÍTULO:

Adjudicada a la Generalitat Valenciana, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Poligono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por sustitución de la superficie de bienes de dominio y uso público anteriormente existentes.

USO:

Docente.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PARCELA RESULTANTE VI

ADJUDICATARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SUPERFICIE: 3.104 m²

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, con forma de L, cuyos brazos tienen una anchura de dieciseis metros, y una superficie total de 3.104 m², parcela VI, que constituye, parcialmente, las calles n^{os} 18 y 24.

LINDES:

Linda, al Norte, con resto de calle n^o 24 y parque deportivo; al Sur, con parcela Zb m5; al Este, con resto de calle n^o 18 y parque deportivo; y al Oeste, con resto de calle n^o 18 y jardín público.

TÍTULO:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones-obligatorias.

USO:

Viario.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes.

PARCELA RESULTANTE V2

ADJUDICATARIO: EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SUPERFICIE: 1.728 m²

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, con forma sensiblemente rectangular, con quince metros y cincuenta centímetros de anchura, y una superficie de 1.728 m², parcela V2, que constituye, parcialmente, la vía de servicio Norte de la Gran Vía, denominada, también, calle nº 17.

LINDES:

Linda, al Norte, con parcela Zb m5; al Sur, con jardín y paseo central de la Gran Vía; al Este, con calle nº 23; y al Oeste, con resto de la Vía de servicio de la Gran Vía, calle nº 17.

TÍTULO:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

USO:

Viario.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PARCELA RESULTANTE V3

ADJUDICATARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SUPERFICIE: 8.246 m²

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial Garbinet, Polígono VII, con forma de F invertida, con una anchura de dieciseis metros en dos de sus ramas, y de quince metros y cincuenta centímetros en la restante, y una superficie de 8.246 m², parcela V3, que constituye, parcialmente, la vía de servicio Sur de la Gran Vía, denominada, también, calle nº 5, y las calles nºs 6, 23 y 12.

LINDES:

Linda, al Norte, con jardín y paseo central de la Gran Vía, parcela Zb m4 e Instituto "Jaime II"; al Sur, con parcela Zb m4, terrenos destinados a la ampliación del Colegio "Azorin", y resto de calles nºs 12 y 23; al Este, con parcela Zb m6, parque deportivo y resto de calle nº 6; y al Oeste, con calle nº 4, parcela Zb m4, terrenos destinados a la ampliación del Colegio "Azorin", terrenos del Instituto "Jaime II", y su ampliación, y con resto de calle nº 12.

TÍTULO:

Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Compensación del Polígono VII, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

USO:

Viario.

CARGAS:

Libre de cargas y gravámenes.

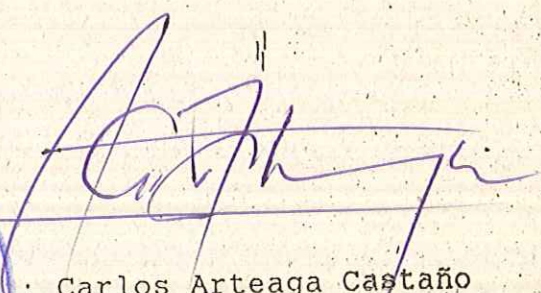
W

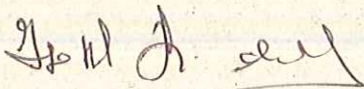
Y para que conste y surta los efectos prevenidos
Reglamento de Gestión Urbanística en orden a la
formalización e Inscripción del resultado del Proyecto
de Compensación en el Registro de la Propiedad, se
expide la presente, de orden y con el visto bueno de
la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, a treinta y
uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.

VO BO

LA CONCEJALA DE URBANISMO,




Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



Fdo.: ~~Ma~~ Isabel Diez de la Lastra
Barbadillo